

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELSE-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE LINEA PRIMARIA, EN EL(LA) ALIMENTADOR D002 POR INCREMENTO DE CARGA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	03/06/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	05:31:07

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Respecto al equipamiento estrategico: Camión Plataforma 4x2 de 12Ton

Solicitamos confirmar que este equipamiento podrá acreditarse con:

\* Plataforma 6x2 igual o mayor a 12Ton

Ya que lo descrito corresponde a un camión con 01 eje mas y de mayor capacidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.2, A.1)      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, tal como se indica al pie del cuadro de Equipamiento mínimo lo siguiente: "Se acreditara maquinas y equipos de mayor o igual capacidad a lo detallado en el cuadro", este párrafo contempla también al equipamiento estratégico señalado en la memoria descriptiva, en la sección 4.2 Equipamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELSE-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE LINEA PRIMARIA, EN EL(LA) ALIMENTADOR D002 POR INCREMENTO DE CARGA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	03/06/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	05:39:59

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sobre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo; solicitamos confirmar que este NO se implementara en obra, ya que no existe presupuesto alguno para ello.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: 2.3, S)      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en la presente obra, el contratista debe elaborar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo, el cual esta costeadado en la partida 10.103 folio 257 y su implementación no está costeadada debido a que la normatividad actual ya no lo exige y también Contraloría señala que no corresponde contemplar los costos de su implementación. Por lo que no habrá ningún reembolso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELSE-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE LINEA PRIMARIA, EN EL(LA) ALIMENTADOR D002 POR INCREMENTO DE CARGA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	03/06/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	05:51:11

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sobre la Experiencia del Plantel Profesional Clave RESIDENTE DE OBRA; solicitamos que se considere como experiencia a las obras similares descritas como experiencia del postor, pero de Redes Subterráneas y/o Redes Aéreas. Ello a fin de promover la mayor participacion de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2, A.3)      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la experiencia de obras similares contemplan Redes Subterráneas en Media Tensión, no se considera solo Redes Aéreas, debido a los trabajos en Redes Subterráneas en MT tienen mayor complejidad y requieren destreza en la ejecución de las mismas.

Por lo que, se mantiene la definición de obras similares a: obras de Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Habilitación y/o Creación y/o Interconexión y/u Optimización y/o Reparación y/o Reposición y/o Adecuación de: Sistemas de Distribución y Utilización Subterráneos en Media Tensión y/o Sistemas de Distribución y Utilización en Media Tensión de Redes Subterráneas y Aéreas ejecutadas en conjunto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELSE-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE LINEA PRIMARIA, EN EL(LA) ALIMENTADOR D002 POR INCREMENTO DE CARGA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	05/06/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:05:05

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación , remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Lineas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La experiencia solicitada en obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación , remodelación de Redes Secundarias, BT y/o AP y/o Conexiones Domiciliarias no se consideran porque estas corresponden a Baja Tensión y respecto a la experiencia en Redes Primarias y/o Lineas Primarias y/o Redes de Distribución en MT y/o Electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos), se consideraran siempre y cuando estas se hayan ejecutado con redes Subterráneas o Subterráneas y aéreas en conjunto en Media Tensión, debido a los trabajos en Redes Subterráneas tienen mayor complejidad y requieren destreza en la ejecución de las mismas.

Por lo que, se mantiene la definición de obras similares a: obras de Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Habilitación y/o Creación y/o Interconexión y/u Optimización y/o Reparación y/o Reposición y/o Adecuación de: Sistemas de Distribución y Utilización Subterráneos en Media Tensión y/o Sistemas de Distribución y Utilización en Media Tensión de Redes Subterráneas y Aéreas ejecutadas en conjunto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELSE-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE LINEA PRIMARIA, EN EL(LA) ALIMENTADOR D002 POR INCREMENTO DE CARGA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	05/06/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:05:05

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se aclara, que en las Bases se indica al pie del cuadro de Equipamiento mínimo lo siguiente: "Se acreditara maquinas y equipos de mayor o igual capacidad a lo detallado en el cuadro", señalado en la memoria descriptiva, en la sección 4.2 Equipamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-ELSE-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE LINEA PRIMARIA, EN EL(LA) ALIMENTADOR D002 POR INCREMENTO DE CARGA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	05/06/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:05:05

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obras, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 2.3      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación: Para el presente procedimiento de selección el área usuaria señala que de acuerdo al presupuesto de obra no se a considerado la posibilidad de constituir un fideicomiso con respecto a los recursos que se reciban de adelanto directo y adelanto de materiales, dado que en los gastos generales se a determinado que para la entrega de estos adelantos se presentaran cartas fianza o pólizas de caución según lo señalado en el Art. 148 del RLCE

Por lo cual, a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para la administración de la presente obra y que esta representa la forma más ejecutiva para su desarrollo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null